

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 18 de diciembre de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso, que ya habían sido autorizados en auto anterior. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: LILIANA GALEANO MARTINEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00056-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 17 de julio de 2019, ordenando la entrega de depósitos judiciales, que se encuentra ejecutoriado, por lo que se procederá a autorizar el pago a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COOMULPATRIA, siendo ordenados a nombre de su apoderada judicial doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3764df9ab1b45ec02a41fd71e4a1ddbc476c9d78c3e48c162b45cc9642781369

Documento generado en 18/12/2020 09:35:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>